

**JEFE/A DE PROGRAMA
EXPORTACIÓN DE SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL CARGO**

Al Jefe/a del Programa de Exportación de Servicios le corresponderá liderar y gestionar el Programa de Exportación de Servicios, sobre la base de las directrices fijadas para su correcta ejecución en el convenio de financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo, velando por alcanzar altos niveles de eficiencia y oportunidad en el desempeño del cargo. Lo anterior con la finalidad de posicionar, desde el ámbito de las políticas públicas, la exportación de servicios como un eje prioritario del crecimiento del comercio exterior de Chile.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Título de Abogado, Administrador Público, Contador Auditor o Ingeniero Comercial mención en Economía o Administración de Empresas.

Fuente: letra e) del Artículo Único, del DFL N° 1, de 09 de febrero de 1990, del Ministerio de Hacienda.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

En mayo de 2017 la Subsecretaría de Hacienda crea la Unidad de Facilitación de Comercio Exterior, con el fin de contribuir -a través de esta área- a potenciar el crecimiento y competitividad de Chile como país exportador.

En este contexto, se identificó la exportación de servicios, como una oportunidad de diversificación de las exportaciones en Chile. Lo anterior, considerando las ventajas comparativas que nuestro país posee en el sector, entre las cuales se encuentran el nivel de capital humano comparativo a la región, el huso horario, múltiples tratados de libre comercio y de doble tributación, y la conectividad digital.

Se califican como exportación, de conformidad con lo dispuesto en el N° 16 de la letra E del artículo 12 del DL N° 825, de 1974, los servicios que enumera "Listado de Servicios Calificados como Exportación" elaborado por el Servicio Nacional de Aduanas. Entre los últimos servicios calificados como de exportación se encuentran los servicios de corretaje de reaseguros, envío de publicidad a través de internet al servidor extranjero, cesión de capacidad satelital. Los beneficios de calificar como tal son: a) Exención del IVA a los ingresos percibidos por la prestación, b) Recuperación del IVA pagado en la adquisición de bienes o contratación de servicios necesarios para realizar la exportación y c) Devolución de derechos y demás gravámenes aduaneros pagados, respecto de las materias primas, artículos a media elaboración y partes o piezas importadas, cuando tales insumos hubieran sido incorporados o consumidos en la producción del servicio a exportar.

En este contexto y las ventajas expuestas anteriormente, la Subsecretaría de Hacienda creó un nuevo programa denominado "Programa de Exportación de Servicios", el cual tiene entre sus funciones:

- Posicionar la exportación de servicios como un eje prioritario del crecimiento del comercio exterior de Chile.
- Liderar y articular iniciativas que permitan ampliar el potencial de exportación de servicios de nuestro país, como el fortalecimiento del capital humano, el desarrollo de herramientas financieras que faciliten la integración y promoción de Chile y su industria, entre otras.
- Coordinar a los servicios públicos que realizan iniciativas o acciones asociadas a la exportación de servicios.

El Programa está asociado a un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (2018 – 2021) por US\$ 27.000.000.

I. Misión Institucional del Programa:

El Programa de Exportación de Servicios tendrá como misión promover, posicionar y facilitar el desarrollo de la exportación de servicios, como un eje prioritario de crecimiento del comercio exterior de Chile.

II. Objetivos Estratégicos del Programa:

1. Desarrollar e implementar medidas de simplificación y facilitación de comercio exterior para la exportación de servicios.
2. Articular iniciativas públicas y público/privadas para fomentar la exportación de servicios.
3. Apoyar el proceso de integración y posicionamiento internacional de Chile en el ámbito de la exportación de servicios.

III. Productos Estratégicos:

1. Medidas para la simplificación y facilitación del proceso de exportación de servicios.
2. Instrumentos y medidas de fomento a la exportación de servicios.
3. Medidas de promoción y difusión de Chile, como país exportador de servicios.

IV. Clientes del Programa de Exportación de Servicios:

1. Ministros/as de Estado.
2. Subsecretarías de Estado.
3. Servicios Públicos, relacionados con la exportación de servicios.
4. Asociaciones y Gremios del sector industrial.
5. Empresas y personas naturales con potencial exportador.
6. Empresas e Inversionistas Extranjeras.
7. Banco Central.
8. Banco Interamericano de Desarrollo.
9. Contraloría General de la República.
10. Organizaciones Internacionales.
11. En general, el conjunto de la ciudadanía con potencial exportador.

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES PARA EL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

La Subsecretaría de Hacienda, durante los últimos años y en el marco de sus funciones, ha propendido a generar la institucionalidad adecuada para establecer en el Estado las competencias y capacidades necesarias para promover un crecimiento económico sustentable e inclusivo, así como para introducir mejoras en productividad y competitividad.

Es por lo anterior, que la creación del Programa de Exportación de Servicios responde a la necesidad potenciar la liberalización comercial y financiera, la globalización de las economías, los avances tecnológicos en el área de las telecomunicaciones y la informática, entre otros.

Dentro de los desafíos gubernamentales, se espera que este Programa articule el trabajo público/privado que realiza el Comité Técnico Público-Privado de Exportación de Servicios, el cual por Decreto N° 871, de 2016, del Ministerio de Hacienda, se establece como la instancia asesora que tiene como objetivo principal emitir opiniones, propuestas o sugerencias para la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas públicas, planes o medidas asociadas a la exportación de servicios.

Finalmente, el desafío mayor del Programa es visibilizar la relevancia de esta área y lograr posicionar la exportación de servicios como un eje clave en las políticas públicas para un crecimiento sustentable de largo plazo, promoviendo el comercio de servicios, a fin de contar con mercados

externos más abiertos para que los proveedores nacionales ingresen en condiciones de competencia y que el mercado interno pueda beneficiarse de servicios importados de forma eficiente.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

El rol del Programa radica, entonces, en liderar, coordinar y articular la política nacional de exportación de servicios la que incorpora distintas actividades a desarrollar en el marco de dicho Programa, así como las acciones que se desprenden del funcionamiento del Comité Público – Privado para la Exportación de Servicios, creado el año 2016 a través del Decreto N° 871, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

Para conseguir los propósitos anteriormente expuestos, el Programa incorpora la participación de una serie de servicios públicos, instituciones privadas y organizaciones internacionales. Específicamente, se financia con un préstamo del BID, entidad que participa como asesor externo del Programa. Los recursos son recibidos por el Ministerio de Hacienda, pero ejecutados por: Corfo, Sence, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o su continuador legal, InvestChile y ProChile a través de transferencias corrientes.

Del mismo modo, el Jefe del Programa de Exportación de Servicios cumple el rol de secretario ejecutivo del Comité Público – Privado de Exportación de Servicios, instancia en la cual participan diversas instituciones (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, CORFO, InvestChile, Direcon, Prochile, SII, Aduana, Banco Central, SOFOFA, CCS, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o su continuador legal, Fundación Imagen de Chile, Asociación de Ingenieros Consultores de Chile (AIC), Asociación de Oficinas de Arquitectos, Chiletec, SENCE e INAPI).

Finalmente, el Programa de Exportación de Servicios es el representante del Ministerio de Hacienda en el Acuerdo de Cooperación Público – Privado para el desarrollo de capital humano para la industria 4.0, suscrito por las carteras de Hacienda, Economía, Educación y la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa).

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

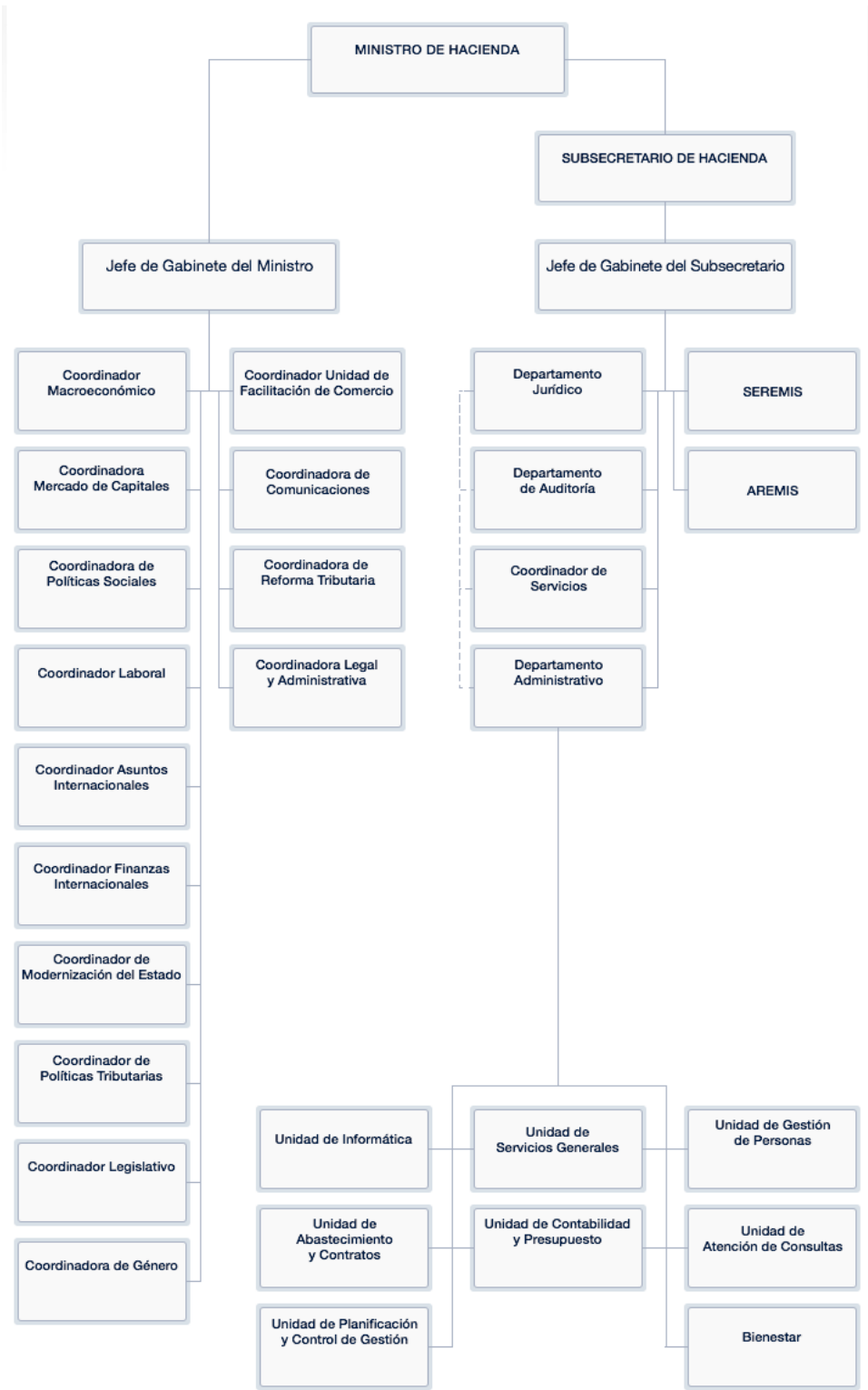
El Programa de Exportación de Servicios forma parte de la Coordinación/Unidad de Facilitación de Comercio Exterior, la cual fue creada para jugar un rol de liderazgo sobre la materia al interior del Ministerio, así como para desarrollar las relaciones pertinentes con sus servicios relacionados, con otros ministerios, así como con servicios dependientes de otras carteras de Estado.

En su rol de liderazgo y articulación de la política nacional de exportación de servicios, en sintonía con agencias públicas y privadas, es fundamental contar con una coordinación que funcione como paraguas de este Programa y que permita dar una coherencia más integral al desafío de facilitación de comercio exterior, garantizando la debida coherencia a las acciones que se impulsen.

Dentro de los desafíos esenciales del Programa están:

- a) Liderar el área de exportación de servicios, con todas las responsabilidades y obligaciones que esto conlleva.
- b) Gestionar el cumplimiento de los objetivos asumidos por el Ministerio en estas materias y que forman parte de la estrategia nacional de exportación de servicios.
- c) Velar por la correcta ejecución presupuestaria y la calidad de las acciones inmersas en éste.
- d) Coordinar y articular el Comité Técnico Público Privado de Exportación de Servicios en el rol de Secretaría Ejecutiva.
- e) Proponer mejoras de política pública ligadas a la exportación de servicios.
- f) Promover la generación de capacidades y normativas necesarias para el desarrollo del sector de servicios globales como un eje relevante de desarrollo de largo plazo del país.
- g) Generación, análisis y difusión de estadística relacionada con exportación de servicios.
- h) Apoyo y desarrollo de propuestas, para la elaboración de normativa relacionada a la exportación de servicios.
- i) Desarrollo de estudios relevantes en materia de exportación de servicios, que apoyen los objetivos de la coordinación/unidad.

2.5 ORGANIGRAMA DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS



Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe del Programa son:

Coordinador de Facilitación de Comercio: esta coordinación tiene por objeto facilitar la coordinación, ejecución y seguimiento de todas las propuestas que formule la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento del Sistema Integrado de Comercio Exterior, como para el cumplimiento de las funciones que están encomendadas al Ministerio de Hacienda por el Decreto N° 871, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que crea el Comité Técnico Público-Privado de Exportación de Servicios.

Directora del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX): el componente SICEX, que pertenece también a la Coordinación de Facilitación de Comercio, tiene por función el consolidar la ventanilla única de comercio exterior como canal prioritario para importaciones y exportaciones al país. Además debe completar los módulos y funcionalidades comprometidas que permitan reducir significativamente el ciclo exportador e importador, además de avanzar en la integración -tanto a nivel nacional como internacional- con portales logísticos y otros sistemas de la cadena de producción relacionados.

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE FACILITACIÓN DE COMERCIO Y EL PROGRAMA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS



2.6

DIMENSIONES DE LA SUBSECRETARÍA

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	163
Dotación de Planta	19
Dotación a Contrata	144
Personal a Honorarios	67

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 9.208.680.000
Presupuesto de Inversión	NO APLICA

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Subsecretaría de Hacienda tiene presencia territorial en todas las regiones del país mediante sus Asesores Regionales y Secretarios Regionales Ministeriales.

2.7 DIMENSIONES DEL PROGRAMA

2.7.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	4
Dotación de Planta	0
Dotación a Contrata	4
Personal a Honorarios	0

2.7.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 4.677.754.000
Presupuesto de Inversión	NO APLICA

2.7.3 COBERTURA TERRITORIAL

El Programa de Exportación de Servicios no cuenta con presencia territorial fuera de la Región Metropolitana.

**2.7
CARGOS DE LA
SUBSECRETARÍA
QUE SE
CONCURSAN A
TRAVÉS DEL
SISTEMA DE
ADP**

El cargo de la Subsecretaría de Hacienda, que deberá ser provisto en conformidad al artículo 3 de la Ley N° 20.955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, es el cargo de Jefe/a del Programa de Exportación de Servicios.

También se concursan a través del Sistema de Alta Dirección Pública, en los términos expresado en el párrafo anterior, los siguientes cargos:

- Jefe del Programa de Modernización del Sector Público.
- Jefe de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS
DEL CARGO**

Al asumir el cargo al Jefe/a del Programa, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar los equipos de trabajo, estableciendo objetivos claros, planificando y priorizando actividades.
2. Entregar retroalimentación periódica a los funcionarios y al coordinador de Facilitación de Comercio, del desempeño de los equipos de trabajo, asesores y consultores relacionados al proyecto.
3. Realizar seguimiento y reporte de los avances, realizando las correcciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la planificación dispuesta.
4. Asegurar la correcta generación de la información técnica y administrativa del proyecto. Entre otros, informes, presupuestos, expedientes de contratación, órdenes de compra y pago.
5. Liderar y apoyar la coordinación entre los Servicios Públicos relacionados al desarrollo del proyecto. Manteniendo flujos de información fluida con las distintas instancias jerárquicas que corresponda.
6. Liderar y participar de las distintas instancias de coordinación para la integración regional e internacional.
7. Coordinar las distintas actividades necesarias para la adecuada difusión de los contenidos y normativa relacionada.
8. Reemplazar al Coordinador de Facilitación de Comercio, en las instancias que se requiera.
9. Visar comisiones de servicios y otros actos administrativos relacionados con el personal del proyecto, en cualquier calidad jurídica.
10. Otras que determine el Coordinador de Facilitación de Comercio, dentro del marco de los objetivos de la Unidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS
DEL CARGO
PARA EL
PERÍODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Asegurar la implementación del Programa y de los objetivos detallados en la matriz de resultados e indicadores de impacto adjuntos en el contrato de préstamo firmado con el BID.</p>	<p>1.1 Establecer un mecanismo de monitoreo y seguimiento para la implementación del Programa. 1.2 Definir el plan de metas para el cumplimiento de los indicadores de impacto.</p>
<p>2. Asegurar el posicionamiento, en el ámbito de las políticas públicas, de la exportación de servicios como un área relevante para el crecimiento de largo plazo.</p>	<p>2.1 Proponer mejoras regulatorias para mejorar las condiciones de exportación de servicios globales. 2.2 Generar estadísticas y estudios para la difusión de las exportaciones de servicios.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales y administrativos que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

4.2 ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para crear un proyecto institucional de largo plazo por medio de acciones concretas, planificando las labores del Programa y desarrollando políticas y proyectos que amplíen el potencial de exportación de servicios del país, el desarrollo de herramientas financieras que faciliten la integración y la promoción de Chile y su industria en el ámbito de exportación de servicios.</p>	15%
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable tener experiencia en comercio internacional, desde una perspectiva económica y de gestión a un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo. Asimismo, se valorará poseer experiencia en materias de gestión de políticas públicas. Deseable manejo del idioma inglés a nivel intermedio. Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación de equipo de trabajo, y al menos 5 años de experiencia profesional, en instituciones públicas o privadas.</p>	15%
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión y el cumplimiento de metas y compromisos establecidos, sopesando riesgos e integrando actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos que se establezcan y los establecidos, aportando en la mejora continua de los mismos.</p>	20%
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones. Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	20%
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	10%
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión del Programa, siendo capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p>	10%
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la iniciativa y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	10%
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

N° Personas que dependen del cargo	3
Presupuesto que administra	\$ 4.677.754.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Programa de Exportación de Servicios está compuesto por tres profesionales, especialistas sectoriales, de los distintos servicios participantes del Programa. De esta forma, habrá un profesional encargado de ser la contraparte técnica y llevar el control de gestión de las políticas de capital humano, otro de promoción, atracción y difusión de inversiones extranjeras directa y exportaciones de servicios y un último profesional a cargo de las actividades de economía creativa e instrumentos de financiamiento para las exportaciones de servicios.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El Programa de Exportación de Servicios tendrá como clientes internos a todas las Unidades, Departamentos y Coordinaciones de la Subsecretaría de Hacienda. Deberá reportar directamente al Coordinador de Facilitación de Comercio.

Sus clientes externos son: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE); Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI); Servicio de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Aduanas; Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o su continuador legal; CORFO; Banco Central de Chile; InvestChile; Direcon; Prochile; SOFOFA; CCS; Fundación Imagen de Chile; Asociación de Ingenieros Consultores de Chile (AIC); Asociación de Oficinas de Arquitectos; Chiletec; entre otros.

5.4 RENTA

El cargo corresponde a un funcionario a contrata grado 4° de la Escala de Remuneraciones, regidos por la Ley N° 18.834 y el Decreto Ley N° 249. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$3.079.219 para un funcionario nuevo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionario Nuevo del Servicio	Meses sin bono de estímulo: enero, febrero, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$ 2.509.756	\$ 2.509.756	\$ 2.032.289
	Meses con bono de estímulo:			
	marzo	\$ 3.943.867	\$ 3.943.867	\$ 3.313.303
	abril	\$ 4.660.967	\$ 4.660.967	\$ 3.933.594
	junio, septiembre y diciembre.	\$ 6.095.078	\$ 6.095.078	\$ 5.173.078
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario nuevo del Programa				\$3.079.219

5.5 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFES DE PROGRAMA

Nombramiento.

El Subsecretario sólo podrá nombrar en cargos de jefatura de programas dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, a algunos de los postulantes propuestos por el Comité de Selección. Si después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con algunos de los restantes candidatos que la conformaron.

Con todo, el Subsecretario podrá solicitar a la Dirección Nacional del Servicio Civil complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido.

Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

Los Jefes de Programas, seleccionados de conformidad al Decreto N° 115, de fecha 03 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, deberán someterse a un nuevo proceso de selección luego de transcurridos tres años en el cargo.

No se requerirá la realización de dicho proceso cuando mediante resolución fundada del Subsecretario respectivo, lo renueve en el cargo considerando el buen desempeño en el mismo.

Lo anterior, sólo podrá aplicarse hasta completar un período total de máximo seis años en el cargo, luego de lo cual deberá aplicarse el mecanismo de selección dispuesto en el reglamento materializado en el Decreto N° 115, de 03 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda.

Efectos de la vacancia.

En caso que la jefatura de los Programas quede vacante por cualquier causal el Subsecretario podrá nombrar un reemplazante por el plazo máximo de noventa días sin sujeción a las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 20.955.

Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente.

Los Jefes de Programas deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones,
- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y
- c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

Obligaciones a las cuales se encuentran afectos los Jefes de Programas.

Los Jefes de Programas deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

El Jefe/a del Programa detentará la calidad jurídica de Contrata, grado 4°.

Asimismo, deberá cumplir con los requisitos generales señalados en el artículo 12 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y no estar afecto a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.